

**OTRAS ENTIDADES****Comunidad de Regantes "Santa Rafaela María"  
Pedro Abad (Córdoba)**

Núm. 2.650/2020

Don Francisco Sainz Moreno, Presidente de la Comunidad de Regantes Santa Rafaela María, hace saber:

Que, por medio del presente quedan convocados los partícipes de esta Comunidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará, D.M., el día 30 de septiembre de 2020, a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 18,30 horas en segunda, en las instalaciones de la Comunidad, C/ Polígono Industrial s/n, de Pedro Abad (Córdoba), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

PRIMERO. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. Informe del Sr. Presidente.

TERCERO. Examen y aprobación de cuentas de gastos 2019.

CUARTO. Presupuesto de ingresos y gastos para la campaña 2020.

QUINTO. Informe de la campaña de riegos.

SEXTO. Información, exposición y aprobación, si procede, del Proyecto de instalación de báscula de pesaje.

SÉPTIMO. Propositiones, ruegos y preguntas.

Muy importante. Ante la situación sanitaria en la que nos encontramos, se deberá tener en consideración lo siguiente:

1º. A la vista de las características del lugar donde se tiene previsto celebrar la Asamblea, y habiéndose aprobado por Orden de

19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía limitaciones de aforo, los comuneros que deseen asistir (personalmente o a través de representante) a la Asamblea General deberán comunicarlo por escrito antes del día 25 de septiembre de 2020 en las Oficinas de la Comunidad (de 10 a 14 horas), sitas en C/ Polígono Industrial s/n, de Pedro Abad (Córdoba), o por correo electrónico a la dirección [crrafaelamaria@hotmail.com](mailto:crrafaelamaria@hotmail.com). La comunicación y antelación señalada son imprescindibles a fin de poder adoptar las medidas correspondientes, razón por la cual no se podrá reservar plaza y, en consecuencia, garantizar la asistencia personal, a aquellos comuneros o representantes que no lo pongan de manifiesto en la forma anteriormente señalada.

2º. Los comuneros deberán acudir provistos de mascarillas, así como adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID-19, observando las medidas de autoprotección, higiene y separación social adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, manteniendo una distancia interpersonal mínima de 1,5 metros, así como el resto de las que se han establecido (o se establezcan) por las autoridades sanitarias. El cumplimiento de todo lo anterior será exigido de forma escrupulosa, pudiendo serle negada la entrada, o ser ordenado el desalojo, de quien incumpliera.

3º. Se recomienda, por los motivos antes expuestos y, entre otros, a aquellos comuneros que pertenezcan a grupos vulnerables al COVID-19 y a los que no les resulte posible asistir por encontrarse cumpliendo el protocolo/cuarentena prescrito por las autoridades sanitarias, la delegación de la representación y voto.

Pedro Abad, 27 de agosto de 2020. Firmado electrónicamente por el Presidente, Francisco Sainz Moreno.